



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN

Y FUNCIONES

DE

LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

ANDAHUAYLAS, FEBRERO 2010



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia Sub Regional Chanka es el instrumento técnico-normativo de gestión administrativa y constituye una guía para efectuar el proceso de programación, dirección y control de la gestión de los órganos que conforman la Gerencia Sub Regional Chanka, el mismo que se elabora dentro del marco del Proyecto "Fortalecimiento de los Sistemas Administrativos y de Gestión de la Gerencia Sub Regional", cuyo objetivo es Fortalecer institucionalmente al Gobierno Regional de Apurímac, mejorando los sistemas administrativos y de gestión, con un enfoque de gerencia para resultados, que permita concretar de manera eficiente los Procesos Administrativos. Así también, sentar las bases de la conformación de las Gerencias Sub Regionales, regiones ampliadas uniendo al Gobierno Regional a nivel de Departamento que previamente ha tenido un proceso de fortalecimiento institucional.

Para su elaboración se ha tomado en consideración: La Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que establece las normas para la elaboración de los Documentos de Gestión de los Organismos de la Administración Pública.

El presente documento de gestión guarda relación con las Leyes de Presupuesto de la República que incorporan el principio de gestión moderna para hacer más eficiente el manejo de los recursos presupuestales; tal es así, que a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, se le ha incorporado en su Título III, referido a "Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria", el capítulo IV, denominado "Presupuesto por Resultados". Esta incorporación se ha dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 28927, del año 2007, habiéndose ratificado en las leyes de presupuesto para los años 2008, 2009 y 2010 (Ley de Presupuesto N° 29142, del año 2008; Ley de Presupuesto N° 29289, del año 2009; y Ley de Presupuesto N° 29465, del año 2010).

La propuesta de la Estructura Orgánica está articulada con la Visión y Misión del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Apurímac; y al igual que las funciones incluidas en el Reglamento de Organización y Funciones, han sido coordinadas, revisadas y trabajadas con los responsables de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto

Finalmente este documento de gestión, define su estructura, funciones, atribuciones y líneas de coordinación, autoridad y dependencia hasta el segundo nivel organizacional. Consta de: 05 títulos, 05 capítulos, 05 disposiciones complementarias y 01 anexo – Organigrama Estructural, que reflejan la Visión y la Misión de la Gerencia Sub Regional Chanka y su nueva Estructura Organizacional.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



ÍNDICE

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LAS DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES Y GERENCIAS SUB REGIONALES DE APURIMAC

SEGÚN DECRETO SUPREMO 043-2006-PCM

PRESENTACIÓN.

ÍNDICE.

TÍTULO I.

NORMAS GENERALES.

CAPÍTULO I

DEL OBJETIVO FINALIDAD Y ALCANCE.

CAPÍTULO II.

DE LAS DISPOSICIONES, GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ROF.

TÍTULO II

DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES

CAPÍTULO I

DEL CONTENIDO Y ELABORACIÓN DEL ROF.

CAPÍTULO II.

DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS.

CAPÍTULO III.

DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS QUE EJERCEN FUNCIONES DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS.

CAPÍTULO IV.

GOBIERNOS REGIONALES Y DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES ORGANOS DE LINEA.

TÍTULO III.

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

TÍTULO IV.

DE LAS NORMAS PARA PROYECTOS, PROGRAMAS, COMISIONES Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO.
- DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
- DEL RÉGIMEN LABORAL.
- DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.
- DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**

TÍTULO I
DE LAS NORMAS GENERALES

CAPÍTULO I

De la Naturaleza Jurídica, del Objeto, Finalidad, Alcance y Visión

Artículo 1º.- La Gerencia Sub Regional Chanka de conformidad con la Constitución Política vigente; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización y Gestión del Estado; y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Ley 29158 - LOPE y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783; es un organismo desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Apurímac, con responsabilidad en la formulación, programación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las acciones de procesos en su respectivo ámbitos jurisdiccionales.

La Gerencia Sub Regional Chanka tiene dependencia directa de la Gerencia General del Gobierno Regional. Depende política y presupuestalmente del Pliego 442 - Gobierno Regional de Apurímac, tiene personería jurídica con autonomía administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, como Unidad Ejecutora 02 en el Pliego Presupuestal. 442 del Gobierno Regional de Apurímac Sede – Central.

Artículo 2º.- El presente Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Chanka, es el documento técnico-normativo de gestión administrativa que tiene como objeto establecer la naturaleza, finalidad, ámbito, objetivos y funciones generales de los órganos que lo conforman.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



Artículo 3°.-DEL OBJETO

El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), contienen las Normas sobre la creación, naturaleza, ámbito jurisdiccional, finalidad, objetivos, competencias, Funciones y estructura orgánica hasta el segundo nivel organizacional de la Gerencia Sub Regional Chanka.

Artículo 4°.- DE LA FINALIDAD

El presente Reglamento de Organización y Funciones, tiene la finalidad de formalizar la estructura orgánica, la naturaleza, misión, visión, relaciones de dependencia, autoridad y coordinación y funciones generales de las Áreas de Trabajo de la Gerencia Sub Regional Chanka.

Artículo 5°.-DE LOS ALCANCES

Lo normado en el presente Reglamento de Organización y Funciones son de aplicación a todos los órganos estructurados de la Gerencia Sub Regional Chanka.

Artículo 6°.-DE LA VISIÓN

Gerencia Sub Regional Chanka al 2021 integrada, social y económicamente equitativa, con oportunidades de empleo y bienestar para todos sus ciudadanos y con un medio ambiente saludable.

Artículo 7°.- DE LA MISIÓN

Somos una Gerencia Sub Regional democrática, participativa, que lidera e impulsa el proceso de gestión integral del desarrollo humano, sostenible y sustentable, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, para construir una sociedad con calidad de vida y justicia.

Artículo 8°.- La Gerencia Sub Regional Chanka tiene jurisdicción en el ámbito territorial de las Provincias de Andahuaylas y Chincheros, en los distritos que conforman la Gerencia Sub Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



CAPÍTULO II

De las Disposiciones Generales, Base Legal, para la Aprobación y Actualización del "ROF"

Artículo 9º.- La Gerencia Sub Regional Chanka ha sido creada a través del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Ley de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias promulgadas por las Leyes N° 27902, 28926 y 29053; inspiradas en el marco jurídico de la Constitución Política del Estado del año 1993 y la Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización. El proceso de la elaboración y formulación del Reglamento de Organización y Funciones está a cargo de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces.

A continuación se detalla las normas y dispositivos legales que son base para la elaboración del presente Reglamento:

- a) Ley 26922, Ley Marco de la Descentralización.
- b) Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) Ley 27658, Ley Marco de Modernización y Gestión del Estado.
- d) Ley 27779, Ley que modifica la organización y funciones de los Ministerios.
- e) Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- f) Ley 27867, 27902, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- g) Ley 28926, Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales.
- h) Ley 29053, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- i) Ley 29151, Ley sobre el Control Patrimonial.
- j) Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- k) Ley 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público (LPSP) 2007.
- l) Ley 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público (LPSP) 2008.
- m) Ley 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público (LPSP) 2009 Primera Disposición Final en la que ratifica los cinco programas establecidos en la LPSP del 2008.
- n) Ley 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público (LPSP) 2010.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



- o) Marco Macroeconómico Multianual 2008 – 2010 del MEF, se da prioridad, entre otros programas, a los de acceso y mejoramiento de la educación básica; apoyo alimentario; y asistencia nutricional, acceso a la población a la identidad, propósitos que se ratifican y se establecen con la implementación del Presupuesto por Resultados.
- p) Decreto Supremo 029-2007-PCM, Reforma de los Programas Sociales.
- q) Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Modernización del Estado.
- r) Decreto Supremo 021-2006-PCM, sobre Transferencias Sectoriales.
- s) Decreto Supremo 043-2006-PCM, sobre Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF.
- t) Decreto Supremo N° 018-2007-PCM, deroga la segunda disposición complementaria del DS 043-2006-PCM.
- u) Decreto Supremo N° 015-2004-PCM.
- v) Decreto Supremo N° 013-2007-PCM que Deroga Art. 9 - DS 015-2004-PCM.
- w) Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, aprueba el “Plan de Transferencia de competencias a los GR y GL del año 2009 y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización”.
- x) Decreto Supremo N° 048-2009-PCM, declara a los departamentos de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica como departamentos de atención prioritaria para reducir las brechas de pobreza e incrementar los índices de desarrollo humano.
- y) Ordenanza Regional N° 210 del 2006, aprueba el Plan Anual y Presupuesto Participativo Concertado del Gobierno Regional de Apurímac.
- z) Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, sobre el Proceso de Ciclo de Acreditación del Gobierno Central a los Gobiernos Regionales.
- aa) Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, sobre el Proceso de Ciclo de Acreditación del Gobierno Central a los Gobiernos Regionales y Decreto Supremo N° 021-2006-PCM Plan Anual de Transferencia del 2006.
- bb) Ordenanza Regional N° 027-2005-CR-Apurímac, aprobación del Reglamento de Organización y Funciones.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



TÍTULO II

DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES

CAPÍTULO I

**Del Contenido y Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones,
Principios Rectores de la Gerencia Sub Regional Chanka**

Artículo 10°.- DE LOS PRINCIPIOS

La gestión de la Gerencia Sub Regional Chanka de Apurímac, se rige por los principios de resultados, participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad, neutralidad y subsidiariedad, en concordancia con las políticas regionales, especialización de las funciones de gobierno, competitividad e integración, de conformidad con el Art. 8º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

Artículo 11°.- DE LA NATURALEZA

El reglamento de organización y funciones es un documento de Gestión que comprende:

- a. Estructura Orgánica de la entidad.
- b. Las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas estructuradas.
- c. Las relaciones de coordinación, articulación y control de sus órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda.

Artículo 12°.- DE LAS COMPETENCIAS

La Gerencia Sub Regional Chanka, tiene las siguientes competencias constitucionales, para cumplir con la visión, misión, objetivos y metas establecidas en las leyes vigentes.

- a. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
- b. Formular y aprobar su Plan de Estratégico de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Apurímac y el presupuesto participativo con las Municipalidades y la Sociedad Civil.
- c. Administrar sus bienes y rentas.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



- d. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.
- e. Promover el desarrollo socioeconómico Sub Regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.
- f. Dictar las normas inherentes a la gestión de su Gerencia Sub Regional.
- g. Promover y regular actividades y/o servicios en materia agraria, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, minería, viabilidad de comunicaciones, educación, salud y medio ambiente conforme a Ley.
- h. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance Sub Regional.
- i. Otras que aprueben sus Órganos Estructurados.

Artículo 13°.- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS

La Gerencia Sub Regional Chanka tiene las funciones exclusivas siguientes:

- a. Planificar, el desarrollo integral y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan de desarrollo territorial de su competencia de forma integral y la obtención de los recursos y agentes de desarrollo.
- b. Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Sub Regional con las Municipalidades y la Sociedad Civil organizada.
- c. Aprobar su organización interna y el Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.
- d. Promover la ejecución de las inversiones públicas en el ámbito Sub Regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, en el ámbito Sub Regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y hacer más rentable las actividades.
- e. Cumplir y hacer cumplir las normas legales y disposiciones emitidas por el Gobierno Regional de Apurímac como ente rector.
- f. Promover la formación de empresas y unidades económicas en el ámbito Sub Regional para concertar sistemas productivos y de servicios.
- g. Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



- h. Concertar acuerdos con otras Gerencias Sub Regionales para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental.
- i. Organizar y aprobar los expedientes técnicos y obras de interés Sub Regional.
- j. Promover la modernización de la pequeña y mediana empresa regional, articuladas con las tareas de educación, empleo y a la actualización e innovación tecnológica.
- k. Promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad.
- l. Otras funciones que le sean asignados.

Artículo 14°.- DE LAS COMPETENCIAS COMPARTIDAS

De conformidad con la Ley N° 27867 (inciso 2): "Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases". La Gerencia Sub Regional Chanka tiene las siguientes competencias compartidas:

- a. Educación, gestión de los servicios educativos de niveles: inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo.
- b. Salud Pública.
- c. Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas: En agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, transportes, comunicaciones y medio ambiente.
- d. Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.
- e. Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales sub regionales.
- f. Participación ciudadana alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles.
- g. Otras que se le delegue o asigne conforme a ley.

Artículo 15°.- DE LAS FUNCIONES GENERALES

De conformidad con el inciso b del Artículo 45 de la Ley N° 27867: dice "Diseñar políticas, prioridades, estrategias, que promuevan el desarrollo regional de manera



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



concertada y participativa conforme a ley de bases de descentralización y a la presente Ley". La Gerencia Sub Regional Chanka cumple las funciones generales siguientes:

- a. Elaborar y aprobar normas de alcance Sub Regional regulando los servicios de su competencia.
- b. Diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo Sub Regional de manera concertada y participativa, de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- c. Organizar dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión Sub Regional.
- d. Fiscalizar la gestión administrativa Sub Regional, en cumplimiento a las normas, los Planes Regionales y la calidad de los servicios fomentando la participación de la sociedad civil organizada.
- e. Las demás funciones que le sean asignadas por Ley.

CAPÍTULO II

De los Órganos y Unidades Orgánicas

Artículo 16°.-DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

Las funciones específicas de la Gerencia Sub Regional Chanka se desarrollan en base a las Políticas Regionales, del Gobierno Regional de Apurímac.

Le corresponde a las oficinas y/o Órganos desconcentrados ejercer las funciones específicas y están referidas a:

- a. Funciones de la Aldea infantil. Virgen de Cocharcas.
- b. Funciones en materia de trabajo, promoción del empleo, y la pequeña y micro empresa.
- c. Funciones en materia producción.
- d. Funciones en materia de turismo.
- e. Funciones en materia de artesanía.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



DE LA ALTA DIRECCIÓN

Está a cargo de un Gerente Sub Regional, quien es la máxima autoridad y Titular del programa presupuestal, depende jerárquicamente de Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, es designado por la Presidencia Ejecutiva Regional.

Artículo 17º.- Son funciones y atribuciones específicas del Gerente Sub Regional las siguientes:

- a. Representar a la Gerencia Sub Regional Chanka ante las Entidades Públicos y Privados para hacer valer sus derechos morales y económicos.
- b. Dirigir y supervisar la marcha de la Gerencia Sub Regional Chanka y de sus Órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.
- c. Disponer la planificación de las actividades técnico-administrativas de los programas y proyectos de su competencia.
- d. Proponer la formulación del Presupuesto Participativo de la Gerencia Sub Regional Chanka en coordinación con la sede del Gobierno Regional Apurímac.
- e. Designar y cesar a sus funcionarios de confianza.
- f. Dictar y firmar resoluciones de acuerdo con las atribuciones conferidas, a procesos administrativos, antes, durante y después de los procesos.
- g. Dirigir la ejecución de los planes y programas de la Gerencia Sub Regional y velar por su cumplimiento.
- h. Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas de la Gerencia Sub Regional Chanka.
- i. Disponer y hacer aprobar la ejecución presupuestal ante el Gobierno Regional, de toda la programación presupuestal a su cargo.
- j. Celebrar y suscribir, en representación de la Gerencia Sub Regional Chanka convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a Ley y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/ o activos cuya titularidad corresponde a la Gerencia Sub Regional.
- k. Presentar el Informe Anual a las instancias correspondientes.
- l. Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros ante la Sede del Gobierno Regional.
- m. Otras funciones que le asigne el Presidente Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL
Del Órgano de Control Institucional

Artículo 18º.- El Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional Chanka, es el encargado de programar, conducir, ejecutar y evaluar las actividades de control posterior y auditoría gubernamental en el ámbito de la Gerencia Sub Regional Chanka, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, su ámbito de control abarca a todos los órganos de la Gerencia Sub Regional y todos sus actos y operaciones se realizan conforme a Ley. El Órgano de Control Institucional, depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República y coordina, con la OCI de la Sede del Gobierno Regional y el Gerente Sub Regional, así mismo, controla la gestión administrativa, económica y financiera de la Gerencia Sub Regional. Es designado por la Contraloría General de la República.

Artículo 19º.- Funciones del Órgano de Control Institucional:

- a. Ejercer el control interno concurrente y posterior a los actos y operaciones de la Gerencia Sub Regional Chanka, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control, así como el control externo por encargo de la Contraloría General.
- b. Efectúa auditorías a los Estados Financieros y Presupuestales de la Gerencia Sub Regional Chanka, así como la gestión de la misma, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General de la República.
- c. Ejecutar acciones y actividades de control de los actos y operaciones de la Gerencia Sub Regional, propuestos por la Contraloría General de la República, así como las que sean requeridas por el Titular del Gobierno Regional.
- d. Efectuar control sin carácter vinculante, al órgano de la Alta Dirección con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas, e instrumentos de control interno, sin que ello genere pre-juzgamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía su control posterior.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



- e. Recibir y atender los documentos que formulen los funcionarios y servidores públicos y ciudadanos, sobre actos y operaciones de la Gerencia Sub Regional, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- f. Formular, ejecutar y evaluar su Plan Operativo de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
- g. Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Gerencia Sub Regional Chanka, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos.
- h. Cumplir acuciosamente con los encargos, y requerimientos que le formule la Contraloría General de la República.

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

De la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto

Es el órgano de asesoramiento responsable de proporcionar al Órgano de la Alta Dirección Ejecutiva y demás dependencias, los servicios especializados de asesoría, referente a planificación, presupuesto e inversiones, responsable de formular estudios y proyectos priorizados por la Gerencia Sub Regional Chanka. Está a cargo de un funcionario de nivel profesional, designado por el Presidente del Gobierno Regional, depende directamente de la Gerencia Sub Regional.

Artículo 20º.- Son funciones de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Chanka, las siguientes:

- a. Asesorar a la Alta Dirección y Unidades Orgánicas de la Gerencia Sub Regional Chanka en asuntos relacionados a los sistemas de planeamiento, presupuesto, racionalización, inversión pública, estadística, tributación, y otras funciones de su competencia.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



- b. Orientar y dirigir la metodología establecida para la formulación del Plan del Presupuesto Participativo de acuerdo al PDRC del Gobierno Regional de Apurímac de mediano y largo plazo.
- c. Regular la formulación y evaluación del Programa de Desarrollo Institucional.
- d. Diseñar, formular y ejecutar políticas para el proceso presupuestario de la Gerencia Sub Regional, en el marco jurídico vigente.
- e. Evaluar permanentemente los procesos y procedimientos administrativos de los órganos de Gerencia Sub Regional.
- f. Establecer, orientar y dirigir el Programa Anual y Multianual de Inversión Pública de la Región, en concordancia a las normas establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su reglamento y directivas vigentes.
- g. Supervisar y controlar los avances en la ejecución de los Planes de Desarrollo y Estudios de Pre inversión, Inversión y Post Inversión inclusive, en el marco de la ley vigente.
- h. Evaluar permanentemente los procesos y procedimientos administrativos de los órganos de la Gerencia Sub Regional.
- i. Monitorear la formulación, evaluación y actualización de los documentos de gestión institucional de la Gerencia Sub Regional Chanka.
- j. Mantener informado al Gerente Sub Regional de las actividades específicas de su responsabilidad, en particular sobre la ejecución presupuestaria y el avance de los programas y proyectos de inversión.
- k. Evaluar permanentemente la elaboración de los estudios de proyectos de inversión y expedientes técnicos abordados en la Unidad Formuladora.
- l. Otras funciones que le designe la Gerencia Sub Regional.

Artículo 21º.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto tiene a cargo a la Oficina "Unidad Formuladora", cuyas funciones específicas son:

- a. Formular los anteproyectos y proyectos de inversión en el Programa Anual de Inversiones de la Gerencia Sub Regional.
- b. Elaborar los perfiles de los proyectos de inversión de interés local y expedientes técnicos enmarcados dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



- c. Asesorar en la elaboración de perfiles de proyectos de inversión a Gobiernos Locales y otros agentes de desarrollo regional.
- d. Elaborar instructivos que faciliten la elaboración de perfiles de inversión y expedientes técnicos basados en la normatividad vigente.
- e. Concertar y formular los convenios y contratos a suscribir con la población organizada e instituciones de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
- f. Otras funciones que le encargue la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto.

CAPÍTULO III

Órganos de Apoyo

De los Órganos y Unidades Orgánicas que Ejercen Funciones de Sistemas Administrativos

De la Oficina Sub Regional de Administración

Artículo 22º.- La Oficina Sub Regional de Administración es el órgano de apoyo, responsable de conducir y administrar los recursos humanos, financieros y patrimoniales de la Gerencia Sub Regional Chanka, coordina y evalúa las acciones en materia de su competencia. Está a cargo de un funcionario de nivel profesional, designado por el Presidente del Gobierno Regional, depende directamente de la Gerencia Sub Regional Chanka.

Artículo 23º.- Son funciones de la Oficina Sub Regional de Administración:

- a. Formular y proponer a la Gerencia Sub Regional la aplicación de lineamientos de política en materia de administración de los recursos financieros, materiales y potencial humano de la entidad.
- b. Dirigir, supervisar y controlar los sistemas administrativos dentro del ámbito de su competencia.
- c. Apoyar a todos los órganos de la Gerencia Sub Regional en los asuntos relacionados con la administración y gestión de su competencia.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



- d. Conducir y monitorear las fases de Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público -SIAF.
- e. Informar y coordinar permanentemente con la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, sobre la ejecución de los gastos por componentes, a fin de mantener el equilibrio presupuestal, que posibiliten a su vez, las previsiones necesarias en asuntos presupuestales.
- f. Organizar, conducir y actualizar permanentemente el Margesí de Bienes Nacionales correspondientes a su ámbito territorial Chanka.
- g. Participar en la formulación del Presupuesto de la Unidad Ejecutora con la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto.
- h. Participar en las licitaciones y concursos públicos y otros procesos.
- i. Presentar a la Gerencia General Regional la memoria anual y estados financieros de la Gerencia Sub Regional Chanka, para el trámite de aprobación ante la instancia Regional correspondiente.
- j. Formular y proponer el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, y remitirlo a la Gerencia Sub Regional Chanka, en los términos y plazos de ley, para su aprobación por la Alta Dirección.
- k. Dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional.
- l. Las otras funciones que le designe la Gerencia Sub Regional.

Artículo 24º.- La Oficina Sub Regional de Administración para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes Unidades Orgánicas:

- a. Oficina de Recursos Humanos.
- b. Oficina de Contabilidad y Tesorería
- c. Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



De la Oficina de Recursos Humanos

Artículo 25º.- Son funciones específicas de la Oficina de Recursos Humanos:

- a. Proponer y aplicar los lineamientos de políticas y directivas del Sistema de Personal de la Gerencia Sub Regional Chanka, acorde a las normas técnicas de personal.
- b. Normar, proponer, asesorar, organizar, administrar, evaluar y controlar las diferentes acciones que corresponden a los procesos técnicos de personal, selección, asignación, promoción, capacitación, escalafón, evaluación y control, como otros procedimientos del (sistema de personal a nivel regional.)
- c. Promover y desarrollar programas de asistencia médica, recreación y servicio social para los trabajadores de Gerencia Sub Regional.
- d. Formular el Presupuesto Analítico de Personal de la Gerencia Sub Regional.
- e. Formular proyectos de resoluciones y emitir informes que sustenten para los nombramientos, contrataciones, desplazamientos y otros.
- f. Otras funciones que le asigne la Oficina Sub Regional de Administración.

De la Oficina de Contabilidad y Tesorería

Artículo 26º.- Son funciones específicas de la Oficina de Contabilidad y Tesorería:

- a. Coordinar, controlar y evaluar las actividades que desarrollan la Unidad Ejecutora que conforma la Gerencia Sub Regional Chanka bajo las normas del Sistema Gubernamental de Contabilidad.
- b. Formulación de directivas, metodologías y procesos correspondientes al Sistema de Contabilidad y Tesorería, controlando que se ejecuten de acuerdo a la normatividad correspondiente.
- c. Desarrollar las actividades referidas al registro y control de los procesos financieros, patrimonial y presupuestal.
- d. Efectuar las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en relación con los aspectos contables, tributarios y de los Ingresos y Egresos del movimiento de fondos públicos del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



- e. Brindar asistencia técnica y administrativa a los órganos estructurados de la Entidad.
- f. Efectuar las conciliaciones de las cuentas bancarias y cuentas de la Gerencia Sub Regional Chanka.
- g. Efectuar las acciones de control de la ejecución del gasto de las partidas presupuestales, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.
- h. Desarrollar los procesos de formulación, análisis e interpretación de los Estados Financieros.
- i. Mantener actualizada la documentación sustentatoria de los registros contables, velando por su conservación y seguridad.
- j. Revisar, verificar y dar conformidad a la documentación sustentatoria de pagos, incluyendo encargos.
- k. Emitir informes permanentes respecto a la situación financiera de Gerencia Sub Regional.
- l. Las otras funciones que le designen la Oficina Sub Regional de Administración.

De la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

Artículo 27º.- Son funciones específicas de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares las siguientes:

- a. Conducir los procesos técnicos de abastecimiento: Programación, registro, obtención, recepción, almacenamiento, distribución, mantenimiento y seguridad y otros procesos técnicos, conforme a las normas legales vigentes.
- b. Efectuar el consolidado de las necesidades anuales de bienes, servicios del rubro de funcionamiento, de obras, estudios y actividades, en base a los requerimientos de los órganos estructurados, para la formulación y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, con sujeción a las normas y directivas vigentes en los plazos establecidos.
- c. Administrar los bienes muebles e inmuebles: Vehículos, equipos de telecomunicaciones, equipos de cómputo, fotocopiadoras, infraestructura institucional y otras asignados, para el cumplimiento de las diferentes acciones



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



programadas y no programadas, así como su mantenimiento, vigilancia, seguridad, limpieza; buscando su uso racional y eficiente.

- d. Monitorear la fase de compromiso y devengado a través del SIAF -SP de la adquisición de bienes y servicios mediante las Órdenes de Compra, Servicios y otros.
- e. Elaborar y suscribir los contratos por las fuentes de financiamiento gastos corrientes e inversiones para la adquisición y suministro de bienes y servicios, determinados en los procesos de selección por adjudicaciones directas y de menor cuantía.
- f. Formular el proyecto de resolución para la afectación de bienes en uso, cuando el bien se destine a otra entidad pública.
- g. Formular y proponer las bases de licitaciones y concursos públicos de precios y/o méritos para la adquisición de bienes y prestaciones de servicios.
- h. Elaborar informes de los bienes sobrantes, faltantes, transferidos, en uso y bienes a dar de baja de la Gerencia Sub Regional.
- i. Consolidar, formular, ejecutar, evaluar y controlar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Institución previa coordinación con los órganos de la Gerencia Sub Regional.
- j. Las otras funciones que le designe la Oficina Sub Regional de Administración.

De la Oficina Sub Regional de Supervisión y Liquidación de Obras

Artículo 28°.- La Oficina Sub Regional de Supervisión y Liquidación de Obras es un Órgano de Apoyo, que es el responsable de planear, organizar, ejecutar y evaluar las acciones de supervisión y de coordinar, normar, conducir, ejecutar, evaluar todos los procesos de la liquidación técnico financiero, de las obras civiles, proyectos de inversión pública y otros, está a cargo de un de un funcionario de nivel profesional designado por resolución, depende jerárquicamente de la Gerencia Sub Regional Chanka. Sus funciones son las siguientes:

- a. Ejecutar acciones de supervisión de obras de infraestructura civil, proyectos de inversión pública y otras, de conformidad a las normas vigentes.
- b. Formular normas y directivas para el proceso de elaboración de expedientes



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



- técnicos, ejecución y supervisión de obras.
- c. Asesorar en la elaboración de expedientes técnicos a Gobiernos Locales y otros agentes de desarrollo regional.
 - d. Elaborar lineamientos de trabajo, aplicables a la gestión de supervisión y liquidación de obras.
 - e. Ejecutar la liquidación oportuna de las obras de infraestructura civil y estudios a cargo de las diferentes unidades ejecutoras de la Sub Región.
 - f. Conformar comisiones de culminación de obras y/o equipamiento, así como para la entrega y recepción.
 - g. Participar conjuntamente con las áreas usuarias en el control de calidad, referidos a pruebas de los trabajos y materiales utilizados en la ejecución de obras.
 - h. Disponer las medidas correctivas para la buena ejecución de los estudios y proyectos de infraestructura, así como para la liquidación correspondiente.
 - i. Revisar los expedientes técnicos de las obras ejecutadas a nivel Sub Regional y emitir recomendaciones técnicas que el caso requiera, así mismo en los planes de trabajo de estudios, perfiles y todo documento técnico relacionado a obras de infraestructura.
 - j. Proponer programas de capacitación y especialización en funciones inherentes a supervisión y liquidación de obras para el personal técnico.
 - k. Otras funciones que le asigne el Gerente el Sub Regional.

DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

De la Dirección Sub Regional de Infraestructura

Artículo 29°.- La Dirección Sub Regional de Infraestructura es un Órgano de Línea, responsable de la formulación y ejecución de los proyectos de inversión pública, dentro de su ámbito jurisdiccional, fomenta la participación de la Sociedad Civil en materia de construcciones, viabilidad, transportes, comunicaciones y telecomunicaciones, conforme a los planes y políticas del plan estratégico regional. Está a cargo de un de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



un funcionario de nivel profesional designado por resolución, depende jerárquicamente de la Gerencia Sub Regional. Sus funciones son las siguientes:

- a. Planificar, formular, organizar, dirigir y supervisar el programa de trabajo de la Dirección Sub Regional de Infraestructura.
- b. Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial Sub Regional, debidamente priorizada dentro del Plan Estratégico de Desarrollo de su jurisdicción.
- c. Aprobar y supervisar el cumplimiento de las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la de los Gobiernos Locales.
- d. Proponer las Comisiones de recepción de las obras que ejecuta la Dirección Sub Regional de Infraestructura, bajo cualquier modalidad, establecidas en el Plan Estratégico Regional.
- e. Participar en la formulación e implementación del Presupuesto Participativo Anual.
- f. Dirigir la ejecución de obras de infraestructura vial, comunicaciones y construcción comprendidas en el Programa Regional de Inversiones de la Gerencia Sub Regional, con arreglo a la normatividad Técnica legal y vigentes.
- g. Resolver las cuestiones y/o controversias técnicas legales que surjan con los contratistas y con las otras instituciones que ejecuten obras por encargo.
- h. Proponer Normas y Directivas para la aprobación y aplicación o implementación en las obras que se ejecutan en el ámbito Sub Regional.
- i. Dirigir la ejecución de obras de infraestructura, económicas, sociales y de comunicaciones, comprendidas en el Programa Regional de Inversiones de la Gerencia Sub Regional con arreglo a la normatividad técnica legal y vigente.
- j. Otras funciones que le sean asignadas por el Gerente Sub Regional.

Artículo 30°.- La Dirección Sub Regional de Infraestructura para el mejor cumplimiento de sus funciones y con fines de optimizar su sistema de gestión, está conformada por las Unidades Orgánicas siguientes:

- a. Sub Dirección de Obras.
- b. Sub Dirección de Equipo Mecánico



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



De la Sub Dirección de Obras

Artículo 31°.- La Sub Dirección de Obras, es una Unidad Orgánica de Línea, responsable de la ejecución de los proyectos de inversión, y pre liquidación y transferencia de obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, del cual depende jerárquicamente. Sus funciones son las siguientes:

- a. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades técnicas administrativas de la Sub Dirección de Obras.
- b. Supervisa, controla y ejecuta las obras comprendidas en el Programa de Inversiones de la Gerencia Sub Regional.
- c. Intervenir en el proceso de ejecución de las obras en caso que supere el nivel de autoridad conferido al Ingeniero Inspector, Supervisor, Residente y/o Coordinador; dependiendo de la modalidad de ejecución de las mismas.
- d. Intervenir en el proceso de ejecución de las obras, en caso que supere el nivel de autoridad conferido al Ingeniero, Supervisor, Residente y/o Coordinador dependiendo de la modalidad de ejecución de las obras en mención.
- e. Proponer Normas, Directivas o Procedimientos actualizados para la aprobación y aplicación en el desarrollo y ejecución de las obras hasta su culminación y/o recepción.
- f. Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con la Gerencia Sub Regional Chanka.
- g. Evaluar el avance físico y financiero de los proyectos correspondientes al Programa Anual de Inversiones.
- h. Informar oportunamente sobre el avance físico de la ejecución de obras al Gerente Regional de Infraestructura.
- i. Revisar y efectuar en forma oportuna las liquidaciones técnicas de las obras ejecutadas bajo las diferentes modalidades conforme a las normas legales vigentes.
- j. Elaborar un inventario actualizado de obras programadas, ejecutadas, concluidas, recepcionados y/o transferidas.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



- k. Efectuar el monitoreo y seguimiento de la documentación relacionada con los adelantos directos, materiales y pago de valorizaciones, solicitudes de ampliación de plazos, adicionales y deductivos y liquidación de obras y elaborar un informe sustentatoria en un plazo no mayor de 3 días de recepcionados, dirigido a la Gerencia Sub Regional Chanka.
- l. Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Sub Regional de Infraestructura.

De la Sub Dirección de Equipo Mecánico

Artículo 32º.- La Sub Dirección de Equipo Mecánico, es un Unidad Orgánica de Línea, responsable de ejecutar las acciones de operación y mantenimiento del Pool de maquinarias de la Gerencia Sub Regional y garantizar la correcta aplicación de las normas aprobadas para tal fin. Depende jerárquicamente del Director Sub Regional de Infraestructura. Sus funciones son las siguientes.

- a. Formular y proponer la operatividad y mantenimiento de todo el Pool de Equipo Mecánico de la Gerencia Sub Regional Chanka.
- b. Dar cumplimiento sobre el mantenimiento adecuado del equipo mecánico de la Institución.
- c. Dirigir, conducir, controlar, supervisar y evaluar los trabajos de reparación, instalación y mantenimiento del equipo mecánico pesado de la institución.
- d. Elaborar el requerimiento del Plan Anual de Adquisiciones y características de los repuestos, materiales para gestionar su adquisición en el ejercicio presupuestal correspondiente.
- e. Mantener permanentemente actualizado el inventario de maquinarias y vehículos motorizados los equipos y repuestos informando oportunamente sobre pérdidas, accidentes, bajas y otros.
- f. Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Sub Regional de Infraestructura.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



**De la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico Empresarial y
Desarrollo Social**

Artículo 33º.- Es un Órgano de Línea de la Gerencia Sub Regional Chanka encargada de planificar, organizar, ejecutar y controlar las políticas de alcance Sub Regional, aplicables a las actividades sociales, económicos, productivas extractivas, de agricultura, comercio exterior, energía y minas, pesquería, industria, turismo, producción, trabajo y otras. Está a cargo de un de un funcionario de nivel profesional designado por resolución, depende jerárquicamente de la Gerencia Sub Regional.

Artículo 34º.- La normatividad indicada en la Ley Nº 27867 - Ley de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, definen la organización democrática, descentralizada y funciones del Gobierno Regional regulando y definiendo democráticamente, descentralizada y desconcentrada conforme a la constitución; es en base a ello, que a la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico Empresarial y Desarrollo Social se le asignan las siguientes funciones:

- a. Formular, proponer, ejecutar, dirigir, supervisar y administrar los planes y políticas de la Dirección Sub Regional articuladas a los Marcos Macroeconómicos Multianuales, Planes Nacionales, y Sub Regionales.
- b. Proponer la creación de mecanismos para promover la inversión nacional y extranjera, dirigido a lograr el desarrollo regional conforme a ley.
- c. Coordinar, compatibilizar y articular la formulación y ejecución de los programas de desarrollo económico y social que le compete.
- d. Implantar y evaluar planes, programas y proyectos de inversiones y promoción del desarrollo económico en ámbitos locales y regionales, concertando con los Gobiernos Locales y Sector Privado.
- e. Facilitar los procesos orientados a la búsqueda de mercados para los productos de la agricultura, agroindustria, artesanía y otros sectores de la región, creando una cultura exportadora y de calidad.
- f. Promover y regular en coordinación con entidades competentes las actividades económicas, productivas y de servicios en materia agrícola, pesquera, industria, turismo, energía, hidrocarburos y minas.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



- g. Monitorear la gestión estratégica de la competitividad y productividad regional.
- h. Promover el desarrollo empresarial de los pequeños y medianos productores organizados en los ámbitos de producción articuladas con la actualización e innovación tecnológica.
- i. Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Sub Regional.

Artículo 35º.- Es Unidad Orgánica de la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico Empresarial y Desarrollo Social:

- a. La Sub Dirección de Promoción Social y Empresarial

De la Sub Dirección de Promoción Social y Empresarial

Es un Órgano Operativo de Línea, depende de la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico Empresarial y Desarrollo Social, es responsable de conducir los planes, programas y proyectos Sub Regionales referidos a la parte educativa, la cultura, ciencia y tecnología, deportes, salud, vivienda, saneamiento, promoción del empleo, pequeña y microempresa todo ello en concordancia con los lineamientos de Política Regional depende jerárquicamente de la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico Empresarial y Desarrollo Social. Sus funciones son las siguientes:

Artículo 36º.- Son funciones de la Sub Dirección de Promoción Social y Empresarial, las siguientes:

- a. Promover el cumplimiento de las políticas sub regionales de las actividades y/o servicios en materia de educación, cultura, promoción del empleo, pequeña empresa y microempresa, población, desarrollo social.
- b. Promover lineamientos de política y normas en materia de desarrollo social.
- c. Velar por la protección y el cuidado de los menores de edad en estado de abandono moral y material de la Sub Región.
- d. Promueve la gestión estratégica de la competitividad local y productividad regional.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



- e. Promover el desarrollo empresarial de los pequeños y medianos productores organizados en los ámbitos de producción, articulados con la actualización e innovación tecnológica.
- f. Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico Empresarial y Desarrollo Social.

De los Órganos Desconcentrados

De la Gerencia Sub Regional de Chincheros

Artículo 37º.- La Gerencia Sub Regional de Chincheros, depende administrativa y presupuestalmente de la Gerencia Sub Regional Chanka, técnica y funcionalmente de la Gerencia General Regional y del Gobierno Regional de Apurímac, y las funciones que cumple es similar a la Gerencia Sub Regional Chanka dentro de su jurisdicción.

De la Aldea infantil Virgen de Cocharcas- Andahuaylas

Artículo 38º.- La Aldea infantil Virgen de Cocharcas depende administrativa y presupuestalmente de la Gerencia Sub Regional Chanka, y funcionalmente de la Fundación de los Niños del Perú, cumple con planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y supervisar el desarrollo de las actividades de la Aldea Infantil.

Artículo 39º.- Son funciones de la Aldea Infantil Virgen de Cocharcas, las siguientes:

- a. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar supervisar el desarrollo de las actividades de la Aldea Infantil.
- b. Prever, solicitar, adquirir, coordinar, distribuir y registrar los recursos materiales financieros de los ingresos y egresos para cubrir las necesidades de alimentación, educación, salud, recreación y limpieza y gastos imprevistos para garantizar la conducción y normal funcionamiento de la Aldea Infantil.
- c. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y normas administrativas internas en coordinación con la Fundación y la Gerencia Sub Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



- d. Controlar y velar por la conservación y mantenimiento infraestructura integral y el uso adecuado de los muebles y enseres, vehículos y equipos asignados a la Aldea Infantil.
- e. Mantener amplia comunicación con la fundación y la Gerencia Sub Regional en relación al desarrollo de las actividades y dificultades que presente en la conducción de la Aldea Infantil.
- f. Representar a la Aldea Infantil en todas sus actividades, gestiones y reuniones de trabajo a la Gerencia Sub Regional.
- g. Velar permanentemente todos los hogares que constituyen la Aldea Infantil asegurándose que el personal cumpla con responsabilidad y eficiencia las funciones asignadas.
- h. Realizar las coordinaciones y gestiones ante las autoridades locales, educativas municipales y la de salud para la obtención de beneficios para los menores de la Aldea Infantil.
- i. Otras funciones que le asignen la Gerencia Sub Regional y la Fundación de los Niños del Perú.

Dirección Sub Regional de Producción

Artículo 40º La Dirección Sub Regional de Producción depende administrativa y presupuestalmente de la Gerencia Sub Regional Chanka, técnica y normativamente de la Dirección Regional de Producción, cumpliendo sus funciones correspondientes en el ámbito Sub Regional.

De la Dirección Sub Regional de Comercio Exterior y Turismo

Artículo 41º La Dirección Sub Regional de Comercio y Turismo depende administrativa y presupuestalmente de la Gerencia Sub Regional Chanka, técnica y normativamente de la Dirección Regional de Comercio y Turismo, cumpliendo sus funciones correspondientes en el ámbito Sub Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



De la Dirección Sub Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Artículo 42º.- La Dirección Sub Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, depende administrativa y presupuestalmente de la Gerencia Sub Regional Chanka, técnica y normativamente de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, cumpliendo sus funciones correspondientes en el ámbito Sub Regional.

CAPÍTULO IV

Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas

Artículo 43º.- La Estructura Orgánica de la Gerencia Sub Regional Chanka se rige por lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de la misma forma se ha considerado la integridad de las funciones y actividades sectoriales que tengan sinergias positivas en su ejecución.

TÍTULO III

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 44º.- La aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) se da en los siguientes casos:

- a. La creación de una nueva entidad.
- b. La fusión de entidades.
- c. Por efecto de transferencia de funciones en el marco del proceso de descentralización.
- d. Por existencia de un proceso de reorganización de la entidad aprobada por Ley.
- e. Por modificaciones del marco legal sustantivo que conlleve una afectación en la estructura orgánica o modifique total o parcial las funciones previstas para la entidad.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 45º.- La Gerencia Sub Regional Chanka mantiene relaciones interinstitucionales de comunicación, concertación y coordinación con las Instituciones Públicas, Privadas, Instituciones No Gubernamentales, etc.; con el fin de cumplir con la misión y de alcanzar los objetivos estratégicos que persigue la Gerencia Sub Regional.

DEL RÉGIMEN LABORAL

Artículo 46º.- Las autoridades elegidas, funcionarios, trabajadores nombrados y contratados de la Gerencia Sub Regional Chanka están sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Disposiciones Complementarias y lo que dispone la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias promulgadas mediante las Leyes: 27902, 28013, 28926 y 29053.

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 47º.- La Gerencia Sub Regional Chanka contará con los recursos económicos y financieros siguientes:

- a. Las asignaciones y transferencias específicas para su funcionamiento, que se establezcan en la Ley Anual de Presupuesto.
- b. Los tributos creados por Ley a su favor.
- c. Los derechos económicos que se generen por las privatizaciones y concesiones que se otorguen y aquellas que perciba del Gobierno Nacional por el mismo concepto.
- d. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Sub Regional.
- e. Los recursos asignados por concepto de canon y sobre canon.
- f. Los ingresos propios y otros que determine la Ley.
- g. Los recursos financieros transferidos de todos los proyectos de inversión de alcance Sub Regional del Gobierno Regional de Apurímac.
- h. Otras asignaciones que transfiera el Gobierno Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento establece la organización y funciones de la Gerencia Sub Regional Chanka al segundo nivel organizacional, de acuerdo a su Estructura organizacional.

SEGUNDA.- Procederá una nueva modificación o actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cuando se genere una situación que afecte directa o indirectamente la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones y alcance de nuestra institución y cuando la Gerencia Sub Regional Chanka lo estime conveniente; de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

TERCERA.- La implementación de la Estructura Orgánica y Reglamento de la Organización y Funciones (ROF), se efectuará en forma gradual y progresiva; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

CUARTA. La Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto formulará una Estructura Orgánica acorde a las necesidades institucionales hasta el segundo nivel organizacional.

QUINTA.- La Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, elaborará el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF), en concordancia con este ROF y aplicando los dispositivos legales vigentes en lo que sea aplicable.

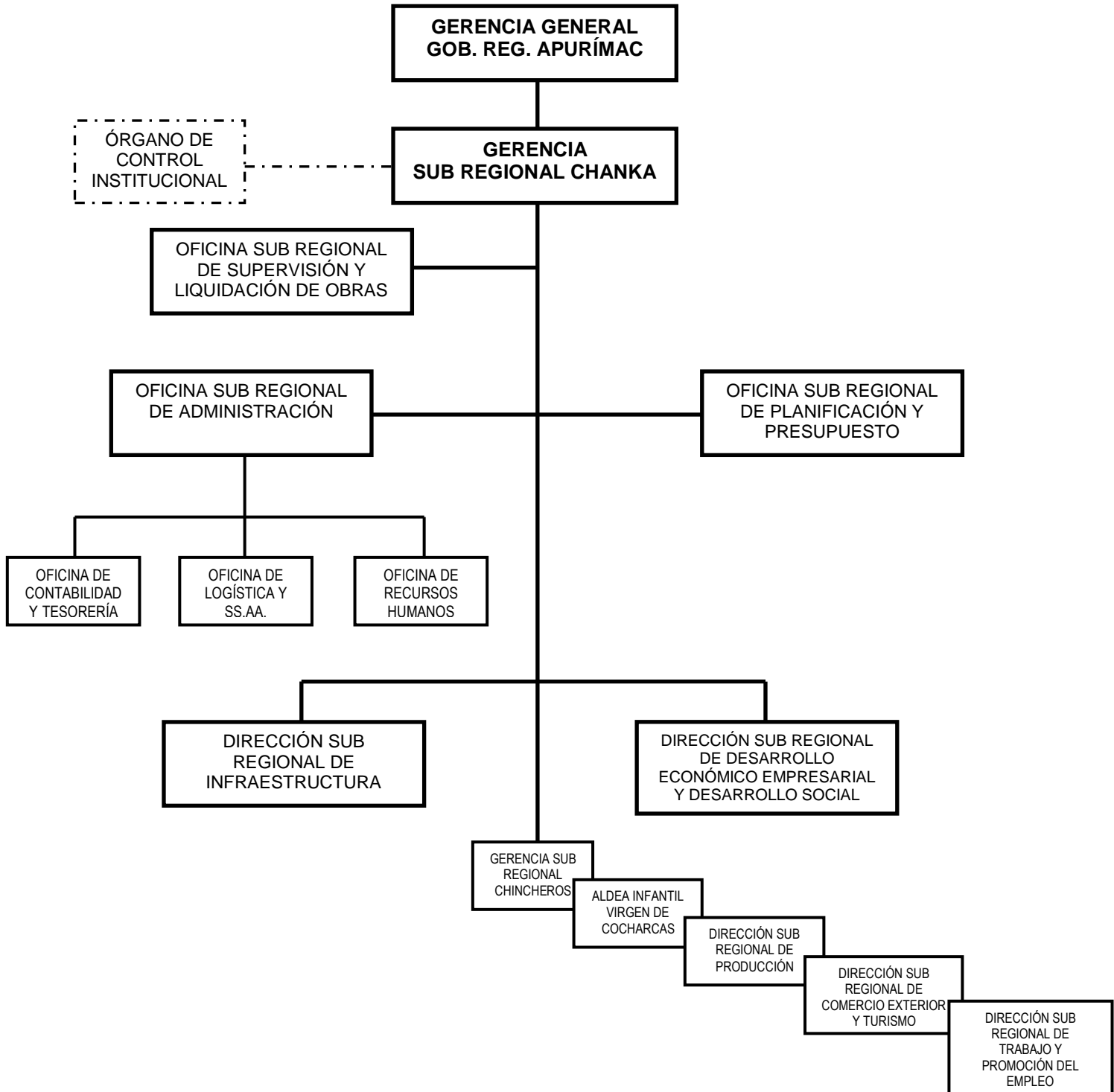
ANDAHUAYLAS, FEBRERO 2010



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL
CHANKA

Que en el literal (a) del artículo 15° de la ley N° 27867 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional.

*Que en el, artículo 38° de la ley N° 27867, de la ley orgánica de los Gobiernos Regionales establecen que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional reglamentan, materias de su competencia.

*Que dentro del contexto normativo es muy importante la modernización de las Instituciones de los Gobiernos Regionales, así como de los sistemas, procesos, e instrumentos de gestión "ROF" Que es necesario aprobar los criterios necesarios para ordenar la Estructura Organizacional de las entidades de la Administración Pública siendo indispensable con disposiciones respecto del proceso de elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, siendo conveniente actualizar la normatividad aplicable en relación con el Reglamento de Organización y Funciones, documentos de gestión cuya elaboración deberá realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad de un contexto de uso racional de los recursos públicos.

De conformidad a Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado. La Estructura de la Gerencia sub regional Chanka cumplirá eficientemente su visión. Misión y el cumplimiento de sus objetivos de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado ,el presupuesto participativo y el Plan Estratégico Institucional, dentro de la modernización de la Administración Pública lo cual será viable únicamente con un proceso de implementación orgánica administrativa , de acuerdo a la Constitución Política del estado.; En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 ,Ley de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968, El Consejo Regional podrá aprobar en forma unánime los nuevos documento de Gestión "ROF"" de la Gerencia Sub Regional Chanka donde se están incorporando algunas Unidades Orgánicas y los cargos respectivos de Acuerdo a las necesidades y Crecimiento vegetativo en base a los nuevos presupuestos aprobados de nuestra Institución y por ende de las funciones y crecimiento de la Institución en Base al D.S. ° 043-2006-PCM. Debemos tener en cuenta que la Gerencia Sub Regional Chanka presenta su nuevo Reglamento de Organización Y funciones que deberá aprobarse por Ordenanza Regional y Obtener los productos antes señalados en este entender es necesario Aprobar nuestro Reglamento de Organización y Funciones que determinara nuestra nueva Estructura Organizacional.

* .-El proceso de descentralización es una Política permanente del Estado de carácter obligatorio que se viene realizando en etapas en forma progresiva y ordenada conforme a criterios de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Andahuaylas Febrero 2010



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



SUSTENTO TECNICO.-

Para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones ha sido Elaborado en base al D.S. N° 043-2006-PCM.

a.- El ROF Se formulara de acuerdo a los lineamientos y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones comprendidas en Títulos, Capítulos artículos y demás disposiciones complementarias.

b.- El ROF de la Gerencia Sub Regional Chanka ha sido elaborado de acuerdo a normas y que debe contener una adecuada estructura Orgánica de la entidad y definición de sus funciones y las de sus Órganos que lo integran acorde con los criterios de diseño y Estructura de la Administración Publica con el objetivo de priorizar y Optimizar el uso de los Recursos Públicos e identificar las responsabilidades especificas de las Entidades Públicas y sus Unidades Orgánicas por el ordenamiento Jurídico aplicable en cada caso.

c.- El Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la Estructura Orgánica de la entidad orientada al esfuerzo Institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la entidad y las funciones especificas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades.

d.- De acuerdo al Artículo 28° de la necesidad de aprobar el ROF, se requiere la aprobación del ROF en los siguiente casos a.- La creación de una nueva Entidad, b.- la fusión de las entidades c.- por efecto de la transferencia de funciones, d.- por existencia de un proceso de reorganización de la Entidad aprobado conforme a Ley y e.- Por modificación del Marco Legal sustantivo que conlleve total o parcial las funciones previstas para la entidad, f.- para optimizar o simplificar los procesos de la Entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y sus funciones.-.

e.-Artículo 29° del informe Técnico sustenta torio.- La aprobación del ROF de la Gerencia Sub Regional Chanka deberá ampararse en un informe Técnico Sustenta torio, el cual contendrá lo dispuesto en los artículos siguientes para el caso de las entidades del Gobierno será atreves de la Gerencia General del Gobierno Regional y que no debe haber duplicidad de funciones entre los órganos de la Entidad y entre esta y las demás entidades publicas que actúan en su circunscripción una vez hecho esto se remitirá el proyecto de ROF, el Informe técnico sustenta torio del proyecto de ordenanza regional correspondiente a presidencia Regional para que sean sometidos a la aprobación del consejo regional.

Debemos tener en cuenta que la Gerencia sub Regional Chanka durante estos últimos años no hubo crecimiento vegetativo es así siendo una Gerencia Sub Regional contaremos con una estructura Moderna necesaria para poder cumplir con todos los trabajos encomendados y cumplir con nuestra visión, misión y los objetivos esperados .

Andahuaylas Febrero 2010



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



BASE LEGAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

De la Base Legal, Aprobación y Actualización

Artículo 9°.- El Gobierno Regional Apurímac ha sido creado por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias promulgadas por las Leyes N° 27902, 28926 y 29053; inspiradas en el marco jurídico de la Constitución Política del Estado del Año 1993 y la Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización. A continuación se detalla los dispositivos legales que sirven de base para la elaboración del presente Proyecto.

- a) Ley 26922, Ley Marco de la Descentralización.
- b) Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) Ley 27658 Ley Marco de Modernización y Gestión del Estado
- d) Ley 27779, Ley que modifica la organización y funciones de los Ministerios
- e) Ley 27783, Ley de bases de la Descentralización
- f) Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- g) Ley 28926, Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales
- h) Ley 29053, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- i) Ley 29151, Ley sobre el Control Patrimonial
- j) Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- k) Ley de Presupuesto del Sector Público (LPSP) 2007 -Ley 28927 I) LPSP del 2008 - Ley 29142
- m) LPSP del 2009 -Ley 29289: Primera Disposición Final en la que ratifica los cinco programas establecidos en la LPSP del 2008.
- n) Reforma de los Programas Sociales - DS 029-2007-PCM
- o) D.S. N° 030-2002-PCM "Reglamento de la Ley Marco de Modernización del Estado
- p) Decreto Supremo 021-2006-PCM, sobre Transferencias Sectoriales
- q) Decreto Supremo 043-2004-PCM, sobre Lineamientos para la Elaboración del Cap.
- r) N° 018-2007-PCM, deroga la segunda disposición complementaria del DS 043-2006-PCM ..
- s) Decreto Supremo N° 015-2004-PCM
- t) Decreto Supremo N° 013-2007-PCM que Deroga Art. 9 - DS 015-2004-PCM
- u) Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, Aprueba el "Plan de Transferencia de competencias a los GR y GL del año 2009 y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización" Según, Decreto supremo N°048PCM, declara a los departamentos de Ayacucho Apurímac y Huancavelica como departamentos,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL.

ORDENANZA REGIONAL N° 2010 – CR - APURIMAC

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL del Gobierno Regional de Apurímac en sesión Ordinaria de fecha -----Dos mil Diez, ha aprobado la ordenanza Regional de la Gerencia Sub Regional Chanka.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Regionales Emanan de la voluntad popular, y son personas jurídicas de derecho público con autonomía Política, Económica y Administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas Nacionales y Sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región. Conforme lo expresan los Artículos 2º, 4º, 5º de la Ley N° 27867- Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, sus Normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y de Simplicidad Administrativa.

Que el numeral dos del artículo 2º del D.S N° 043-2006-PCM dice Generar la aprobación del Reglamento de organización y funciones que contenga una adecuada estructura orgánica de la Entidad y definición de sus funciones y la de los órganos que la integran acorde con los criterios de desafío y estructura de la Administración que establece la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública del Estado. Con el fin de mejorar la gestión Pública y construir un estado democrático y descentralizado.

El Reglamento de Organización y funciones de la Gerencia Sub Regional Chanka se aprueba mediante Ordenanza Regional.

Que se advierte que cuenta con opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y La Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac. En coordinación los responsables de la formulación de los documentos de gestión y de la Sub. Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, cumpliendo de esta manera los lineamientos Previstos en el D.S N° 043-2004-PCM.

Que en la propuesta del ROF efectuado Indican 04 Títulos, 03 Capítulos, 48 Artículos y 05 Disposiciones Complementarias los cuales se detallan en los Anexos que forman Parte de la presente Ordenanza Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 15º, 37º y 38º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales concordante con el Artículo 2º del D.S N° 043-2006 -PCM y la Ley N° 27658 Ley Marco de la

Modernización de la Administración del estado, estando a lo acordado en sesión de Consejo Regional de Apurímac:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Organización Y Funciones de la Gerencia Sub Regional Chanka que consta con un Total de 04 Títulos, 03 Capítulos, 48 Artículos y 05 Disposiciones Complementarias que forman parte de la presente Ordenanza Regional en 05 anillados y 10 CDs.

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Chanka conforme a lo dispuesto en el artículo 1 º del D.S N° 043 - 2006-PCM- concordante a lo dispuesto en el artículo N° 42 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales:

POR TANTO:

Mando Regístrese Publíquese y Cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Apurímac a los días del mes del Año.